UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 559 -2022-UNSCH-R

Ayacucho, 27 OCT 2022

VISTOS:

El Proveído Nº 2418-2022-R del Rectorado, el Memorando Nº 1563-2022-UNSCH-OPP de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y el Memorando Nº 1107-2022-UNSCH-OPP-UP de la Unidad de Presupuesto sobre modificación del Presupuesto Institucional 2022; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Ley Nº 31365 se aprobó el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022;

Que, por Resolución Rectoral Nº 547-2021-UNSCH-R, de fecha 29 de diciembre de 2021, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura de Gastos para el Año Fiscal 2022 del Pliego 516 Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, a nivel de Sección, Pliego, Unidad Ejecutora, Categoría Presupuestal, Producto y/o Proyecto, Actividad, Fuente de Financiamiento, Categoría de Gasto y Genérica del Gasto;

Que, el artículo 8º del Decreto Legislativo Nº 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece que la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces es responsable de conducir el Proceso Presupuestario de la Entidad, sujetándose a las disposiciones que emita la Dirección General de Presupuesto Público, para cuyo efecto, organiza, consolida, verifica y presenta la información que se genere en sus respectivas unidades ejecutoras y en sus centros de costos, así como coordina y controla la información de ejecución de ingresos y gastos autorizados en los Presupuestos y sus modificaciones, los que constituyen el marco límite de los créditos presupuestarios aprobados;

Que, de conformidad con el artículo 50º, numeral 50.1, inciso 3 del Decreto Legislativo Nº 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, los saldos de balance, constituidos por recursos financieros provenientes de fuente de financiamiento distinta a Recursos Ordinarios, que no hayan sido utilizados al 31 de diciembre del año fiscal. Los saldos de balance son registrados financieramente cuando se determine su cuantía, y mantienen la finalidad para los que fueron asignados en el marco de las disposiciones legales vigentes. En caso se haya cumplido dicha finalidad, tales recursos se pueden incorporar para financiar otras acciones de la Entidad, siempre y cuando dichos recursos sean de libre disponibilidad de acuerdo con la normatividad vigente;

Que, de acuerdo al artículo 24º, numeral 24.3 de la Directiva Nº 0002-2021-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", aprobada por Resolución Directoral Nº 0022-2021-EF/50.01, la incorporación de mayores ingresos públicos distintos a los de las fuentes de financiamiento Recursos Ordinarios y Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito, se sujeta a los límites señalados en los numerales 50.1, 50.2 y 50.3 del artículo 50º del Decreto Legislativo Nº 1440;

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 559 -2022-UNSCH-R

Que, con Memorando Nº 034-2022-OT/OGA-UNSCH, de fecha 04 de febrero de 2022, la Unidad de Tesorería de la Dirección General de Administración ha informado sobre los saldos de balance 2021, de las fuentes de financiamiento distintas a Recursos Ordinarios;

Que, con Memorando Nº 1107-2022-UNSCH-OPP-UP, de fecha 28 de noviembre de 2022, la Unidad de Presupuesto de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto ha solicitado la aprobación de la incorporación de saldo de balance, teniendo como finalidad la ejecución de diferentes actividades, por el importe de S/ 4'530,600.00 (CUATRO MILLONES QUINIENTOS TREINTA MIL SEISCIENTOS Y 00/100 SOLES), en la fuente de financiamiento Recursos Directamente Recaudados;

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 18º de la Constitución Política del Perú, el artículo 62º, numeral 62.2 de la Ley Universitaria Nº 30220 y el artículo 273º, numeral 3 del Estatuto de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga;

El Rector, en uso de las facultades que le confiere la ley;

RESUELVE:

Artículo 1º.- Objeto

Autorizar la incorporación de mayores ingresos públicos provenientes de Saldos de Balance 2021 al Presupuesto Institucional del Pliego 516 Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga para el Año Fiscal 2022, hasta por la suma de S/ 4'530,600.00 (CUATRO MILLONES QUINIENTOS TREINTA MIL SEISCIENTOS Y 00/100 SOLES), de acuerdo al siguiente detalle:

INGRESO: RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS		**EN SOLES**
1.9	SALDOS DE BALANCE	4'530,600.00
1.9.1	SALDOS DE BALANCE	4'530,600.00
1.9.1.1	SALDOS DE BALANCE	4'530,600.00
1.9.1.1.1	SALDOS DE BALANCE	4'530,600.00
1.9.1.1.1.1	SALDOS DE BALANCE	4'530,600.00
		==========
	TOTAL INGRESO PLIEGO	**4'530,600.00**
		==========

EGRESOS		**EN SOLES**
PLIEGO	:	516 UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 559 -2022-UNSCH-R

UNIDAD EJECUTORA	:	001 UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA (000094)
CATEGORÍA PRESUPUESTARIA	:	0066 FORMACIÓN UNIVERSITARIA DE PREGRADO
PRODUCTO/PROYECTO	:	3000784 DOCENTES CON ADECUADAS COMPETENCIAS
ACTIVIDAD	:	5005857 EJERCICIO DE LA DOCENCIA UNIVERSITARIA
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	:	2 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS
RUBRO	:	09 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS

GASTOS CORRIENTES

2.1 Personal y Obligaciones Sociales	**545,000.00**
2.3 Bienes y Servicios	**150,000.00**

UNIDAD EJECUTORA	:	001 UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA (000094)
CATEGORÍA PRESUPUESTARIA	:	0066 FORMACIÓN UNIVERSITARIA DE PREGRADO
PRODUCTO/PROYECTO	:	3000001 ACCIONES COMUNES
ACTIVIDAD	:	5000276 GESTIÓN DEL PROGRAMA
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	:	2 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS
RUBRO	:	09 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS

GASTOS CORRIENTES

2.1 Personal y Obligaciones Sociales	**203,198.00**
2.3 Bienes y Servicios	**50,000.00**

UNIDAD EJECUTORA	:	001 UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA (000094)
CATEGORÍA PRESUPUESTARIA	:	9001 ACCIONES CENTRALES
PRODUCTO/PROYECTO	:	3999999 SIN PRODUCTO
ACCIÓN DE INVERSIÓN	:	5000003 ACCIONES ADMINISTRATIVAS
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	:	2 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS
RUBRO	:	09 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS

GASTOS CORRIENTES

2.2 Pensiones y Otras Prestaciones Sociales	**60,000.00**
2.3 Bienes y Servicios	**1'986,402.00**

UNIDAD EJECUTORA	:	001 UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA (000094)

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 559 -2022-UNSCH-R

CATEGORÍA PRESUPUESTARIA	:	9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS
PRODUCTO/PROYECTO	:	3999999 SIN PRODUCTO
ACTIVIDAD	:	5000670 DESARROLLO DE ENSEÑANZA DE POSGRADO
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	:	2 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS
RUBRO	:	09 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS

GASTOS CORRIENTES

2.1 Personal y Obligaciones Sociales	**436,000.00**
2.3 Bienes y Servicios	**500,000.00**

UNIDAD EJECUTORA	:	001 UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA (000094)
CATEGORÍA PRESUPUESTARIA	:	9001 ACCIONES CENTRALES
PRODUCTO/PROYECTO	:	3999999 SIN PRODUCTO
ACCIÓN DE INVERSIÓN	:	5000001 ACCIONES DE PLANEAMIENTO
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	:	2 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS
RUBRO	:	09 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS

ACTIVOS NO FINANCIEROS

2.6 Adquisición de Activos No Financieros	**600,000.00**

TOTAL EGRESOS:	----------
RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	**4'530,600.00**
	==========
TOTAL EGRESOS PLIEGO	---------- **4'530,600.00**
	==========

Artículo 2º.- Codificación

La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en el Pliego, solicita a la Dirección General de Presupuesto Público las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Finalidades y Unidades de Medida.

Artículo 3º.- Notas para Modificación Presupuestaria

La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en el Pliego instruye a la Unidad Ejecutora para que elabore las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 559 -2022-UNSCH-R

Artículo 4º.- Presentación de la Resolución

Copia de la Resolución se remite dentro de los cinco (05) días calendario de aprobada a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31º del Decreto Legislativo Nº 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Dr. ANTONIO JERÍ CHÁVEZ
Rector

Abog. YURI WALTER VEGA JAIME
Secretario General

Distribución:

Rectorado
Vicerrectorados
Facultades
Órgano de Control Institucional
Dirección General de Administración
Oficina de Planeamiento y Presupuesto
Oficina de Asesoría Jurídica
Oficina de Tecnologías de la Informática (Portal de Transparencia)
Unidad de Presupuesto
Unidad de Contabilidad
Unidad de Tesorería
Unidad de Abastecimiento
Unidad de Recursos Humanos
Archivo

YWVJ/gods